

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CREACIONES RANGO COMPAÑIA LIMITADA"

1.— CELEBRACION Y APROBACION.— La escritura pública de constitución de la Compañía "CREACIONES RANGO COMPAÑIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 20 de septiembre de 1985, ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, doctor Manuel Medina Castro; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, Economista Eufemia Uvadia Salto; mediante Resolución No. 85—2—2—1— 02533 del 15 de noviembre de 1985.

2.— OTORGANTES — Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, por sus propios derechos, las siguientes personas: Carmen Sonia Calvas Preciado, soltera; Francisco Aníbal Calvas Preciado, soltero; y, Ana Dolores Martillo Mora, soltera. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

3.— DENOMINACION Y PLAZO.— La Compañía se denomina "CREACIONES RANGO COMPAÑIA LIMITADA" y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4.— DOMICILIO.— El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.

5.— OBJETO SOCIAL.— El objeto social de la Compañía es dedicarse a la confección de todo tipo de ropa, sea de hombre o de mujer, tanto interior, como también vestidos, ternos para hombres, etcétera, también podrá confeccionar ropa de niños y lo que comúnmente se denomina ropa blanca, es decir, tanto sábanas, fundas de almohadas, edredones, como toallas, manteles, limpiónes, etcétera. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá importar toda la maquinaria que sea necesaria así como los repuestos para las eventuales reparaciones de las mismas, así mismo podrá usar materia prima, nacional o importada a cuyo efecto y siempre que esté de acuerdo con las leyes, podrá importar la materia prima que necesite. La compañía además está autorizada a efectuar todo contrato permitido por las leyes ecuatorianas y relacionadas con el objeto.

6.— CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la Compañía es de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una.

7.— INTEGRACION DEL CAPITAL.— El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 50.000,00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 50.000,00 en el plazo de un año en numerario.

8.— NOMINA DE SOCIOS.— El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Carmen Sonia Calvas Preciado; Francisco Aníbal Calvas Preciado; y, Ana Dolores Martillo Mora.

9.— ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.— La Compañía es gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Guayaquil, 18 de noviembre de 1985

AB MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL

Noviembre: 26 85